



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022  
Auditorías Especiales

**Tomo II. Entidades Municipales**  
**Volumen 1. Municipio de Acambay de Ruiz**  
**Castañeda**



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de  
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



**Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:**

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



# Informe de Resultados

## Ejercicio Fiscal 2022

### Tomo II

### Entidades Municipales

#### Volumen 1

#### Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda

#### Contenido

---

Auditoría de Cumplimiento Financiero	7
Auditoría de Inversión Física	21





# Auditoría de Cumplimiento Financiero

(ACF-01)

---

**Municipio de  
Acambay de Ruiz Castañeda**



# Auditoría de Cumplimiento Financiero Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda (ACF-01)

## Objetivo

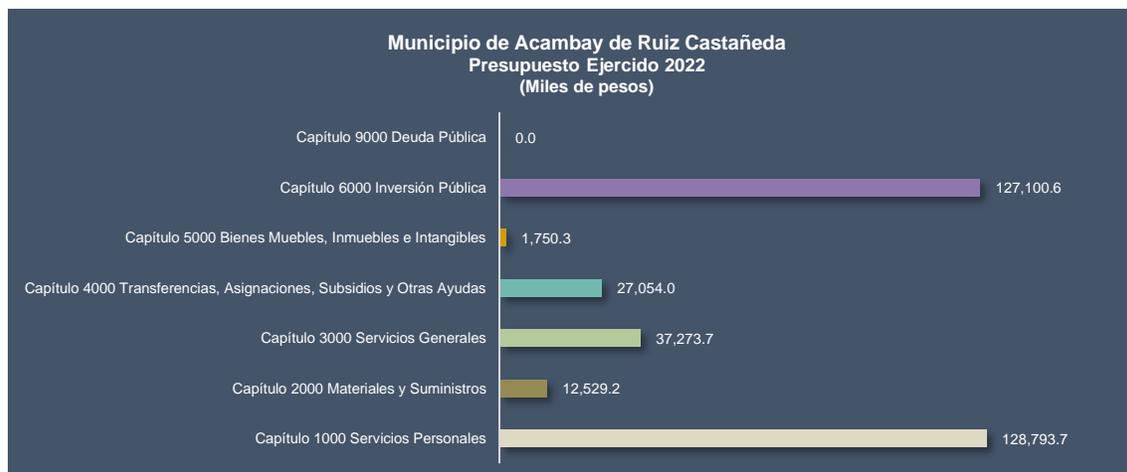
Fiscalizar el ejercicio fiscal 2020, por la obra denominada “Rehabilitación del Mercado Público Municipal”, misma que fue autorizada con recursos del FISMDF, así como fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia por los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

## Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero al municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 20 de febrero de 2023. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/147/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, que contiene la orden de auditoría.

## Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

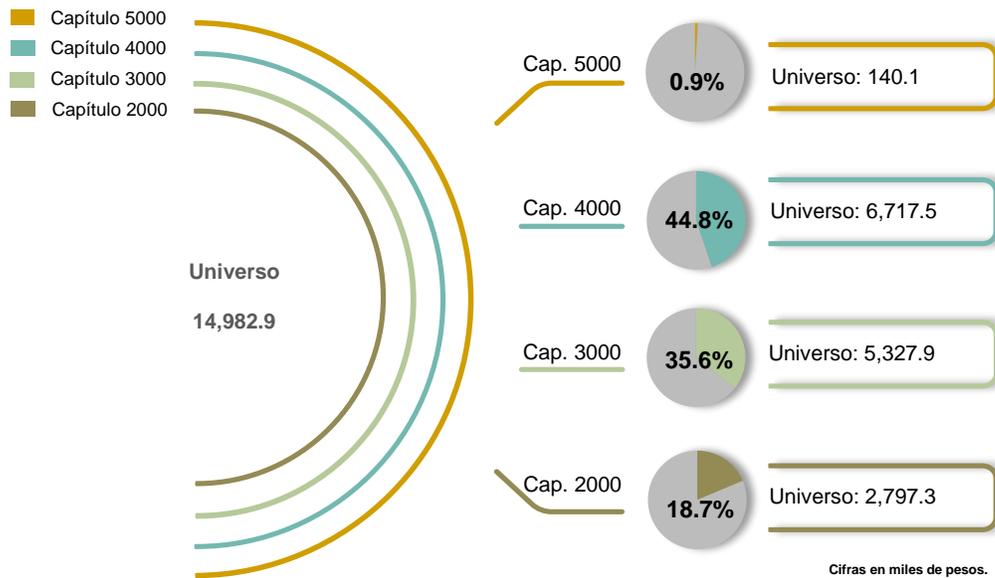
Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se aprobó al municipio de Acambay de Ruiz Castañeda un presupuesto por 449,999.4 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 334,501.5 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 334,501.5 miles de pesos, que se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



## Cumplimiento Financiero

### Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 14,982.9 miles de pesos, que representa el 4.5 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



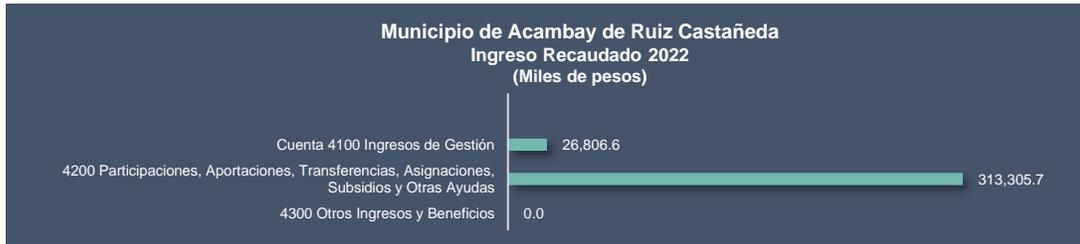
### Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 12,958.6 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales que representa el 86.5 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



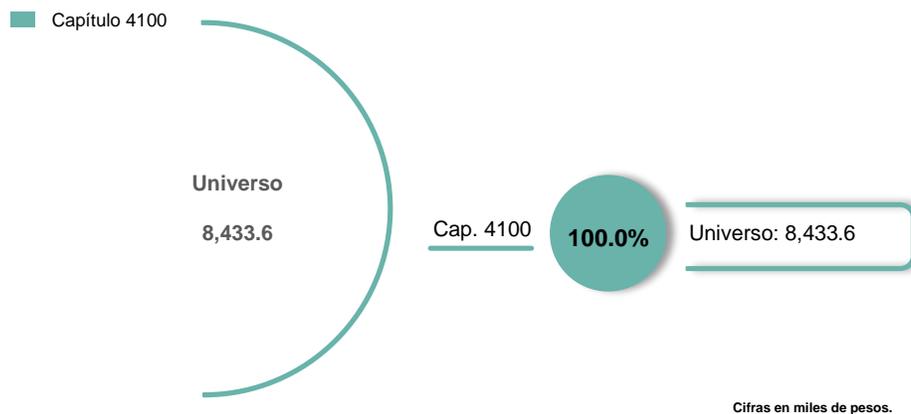
## Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se estimó al municipio de Acambay de Ruiz Castañeda un ingreso por 449,999.4 miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 322,044.4 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 340,112.2 miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



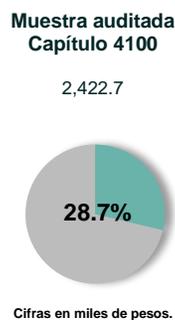
## Análisis de la Ley de Ingresos

Se determinó un universo de 8,433.6 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales, que representa el 2.5 por ciento del ingreso recaudado, el cual se distribuyó en la cuenta siguiente:



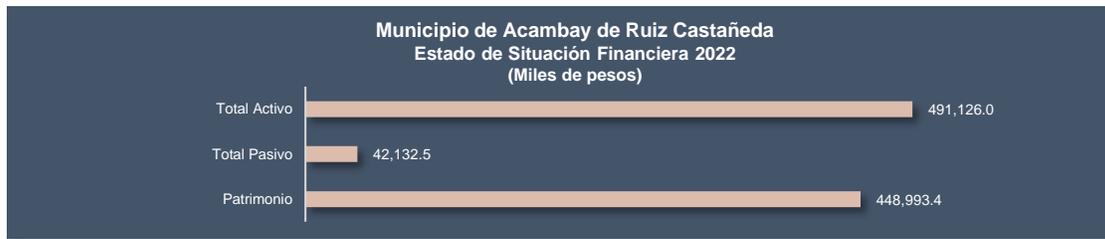
## Muestra auditada del Ingreso

Se obtuvo una muestra de 2,422.7 miles de pesos, monto que representa el 28.7 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta se describe a continuación:



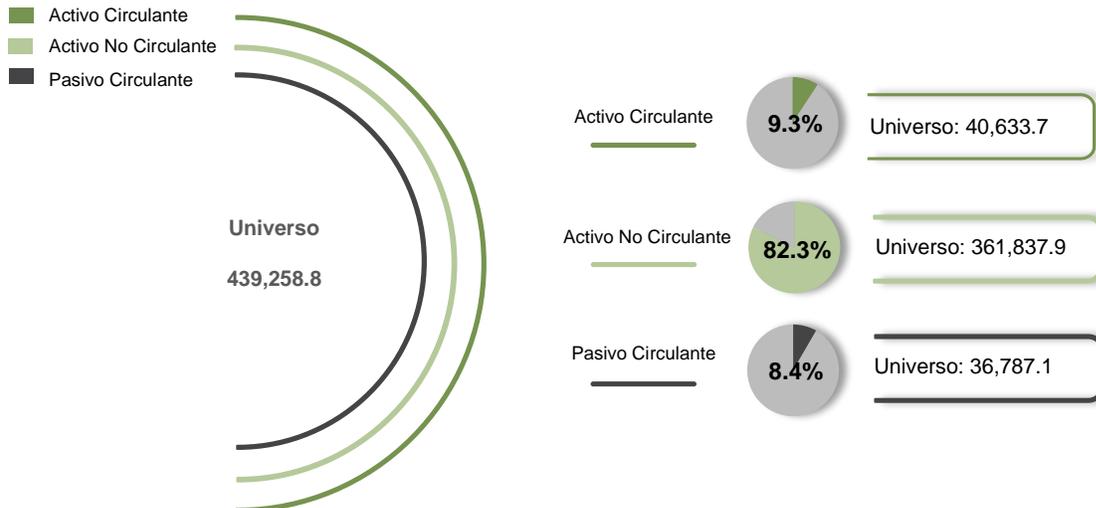
## Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2022 el municipio de Acambay de Ruiz Castañeda presentó información que comprendió los importes que se muestran a continuación:



## Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, se determinó un universo fiscalizable de 439,258.8 miles de pesos, que se distribuyó de la siguiente manera:



## Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

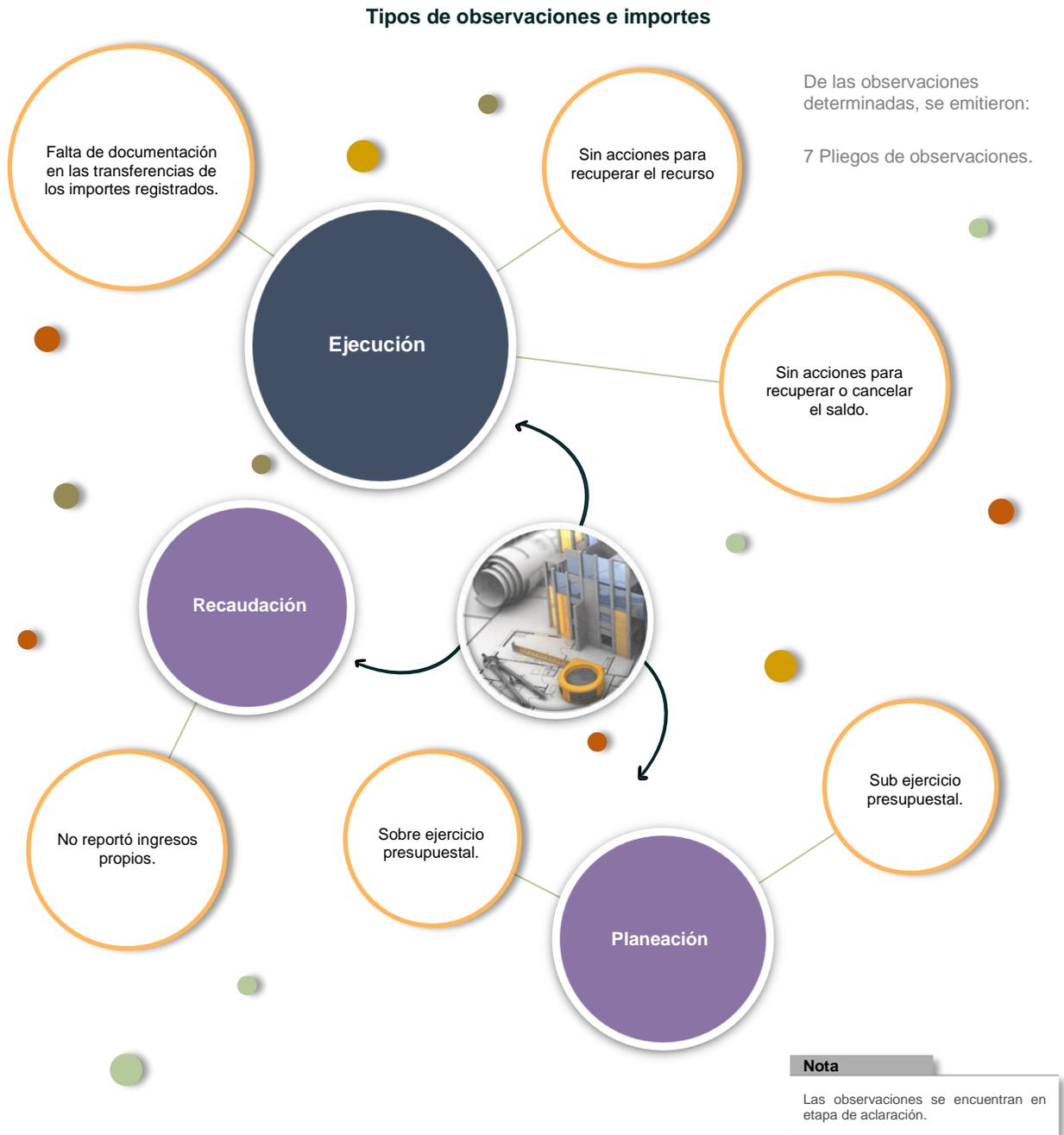
Se obtuvo una muestra de 303,949.3 miles de pesos, monto que representa el 69.2 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por la cuenta contable se describe a continuación:



La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 319,330.5 miles de pesos.

## Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron **7** resultados, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.



Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observaciones, se determinaron resultados en materia de cumplimiento financiero en las etapas de ejecución, recaudación y planeación.

## Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

### Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

### Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellos que presentan observaciones, mismos que se encuentran en la etapa de seguimiento del procedimiento de fiscalización.

De las cuentas del Estado de Situación Financiera con cargo al **activo circulante**, se determinaron 2 resultados.

Nombre de la cuenta		Observación
1123 - Deudores por cobrar a corto plazo.		
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	1	



Nombre de la cuenta		Observación
1134 - Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo.		
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	1	



De las cuentas del Estado de Situación Financiera con cargo al **activo no circulante**, se determinaron 2 resultados.

**Nombre de la cuenta**

1235 - Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad presentó indebidamente información sin objetividad, verificabilidad y representatividad en el Estado de Situación Financiera, en el rubro de "Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público", sin haber documentado acciones encaminadas a transferir los importes registrados al final del periodo fiscalizable, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Nombre de la cuenta**

1236 - Construcciones en Proceso en Bienes Propios.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad no contó con información fiable de las transacciones en los estados financieros debido a que no transfirió al patrimonio el saldo de la cuenta, toda vez que no documentó acciones encaminadas a transferir los importes registrados al final del periodo fiscalizable, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De las partidas del Presupuesto de Ingresos con cargo a la **cuenta 8150**, se determinó en un resultado.

**Nombre del programa**

4100 – Ingresos de gestión.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente no ingresó recursos públicos propios, debido a que no se presentó la documentación legal justificativa y comprobatoria que acredite la totalidad de ingresos propios financieros reportados en la cuenta.

De las observaciones **presupuestales**, se determinaron en 2 resultados.

Nombre del programa	
Sobre ejercicio.	
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



Observación
Se presume que la entidad sobre ejerció indebidamente recursos públicos financieros en relación con el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido, sin haber presentado la documentación legal justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación de la norma que le permitió llevar acabo el sobre ejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, y que compruebe el destino de los recursos a otras partidas del gasto, programas y/o proyectos afectados, dictámenes de reconducción y autorizaciones correspondientes.

Nombre del programa	
Sub ejercicio.	
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



Observación
Se presume que la entidad sub ejerció indebidamente recursos públicos financieros en relación con el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido sin haber presentado la documentación legal justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar acabo el subejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad; y la comprobación del destino de los recursos a otras partidas del gasto, programas y/o proyectos afectados, dictámenes de reconducción y autorizaciones correspondientes.

---

## ANEXO

Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha 27 de octubre del 2022, con el cual, se determinó viable practicar Auditoría de Cumplimiento Financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2020 por la obra denominada “Rehabilitación del Mercado Público Municipal”, misma que fue autorizada con recursos del FISMDF y Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha 23 de junio del 2022, con el cual, se determinó viable practicar Auditoría de Cumplimiento Financiero al ejercicio fiscal 2021 al municipio de Acambay de Ruíz Castañeda.

---

Derivado de los actos de fiscalización correspondientes a la auditoría número AIF-04, que se practicó al Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECFIF/147/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, este Órgano Técnico, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización notificado mediante oficios número EOJ/351/2022 de fecha 23 de junio de 2022 y EOJ/504/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, así como al Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Registro DGC: No. 001 1021 del 20 de febrero del año en curso, se expidió la **Orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero**, con número **ACF-01** al Municipio de **Acambay de Ruíz Castañeda**, la cual tuvo por objeto fiscalizar el ejercicio fiscal 2020, por la obra denominada “Rehabilitación del Mercado Público Municipal”, misma que fue autorizada con recurso del FISMDF, así como fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia por los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

De conformidad con el Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha 27 de octubre del 2022 y el 23 de junio del 2022, en términos de lo establecido por los artículos 31 fracción V y 31 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México mismos que comprendieron determinar viable practicar Auditoría de Cumplimiento Financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2020 por la obra denominada “Rehabilitación del Mercado Público Municipal” misma que fue autorizada con recursos del FISMDF y la Auditoría de Cumplimiento Financiero al ejercicio fiscal 2021 al municipio de Acambay de Ruíz Castañeda respectivamente, se identificó:

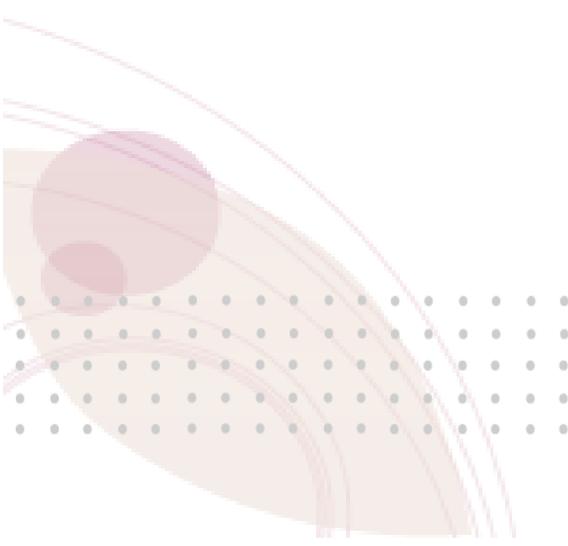
- El registro del Pasivo correspondiente a la obra denominada “Rehabilitación del Mercado Público Municipal” con número de identificación FISMD/016/2020, afectó las cuentas 1235 Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público y el Pasivo 2113-001-001-007-001 cargo y abono, respectivamente, por un importe de \$11,267,948.40 (Once millones doscientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 40/100 M.N.), erogando recursos públicos financieros de la fuente de financiamiento denominada Recursos Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Por lo que respecta a la Auditoría del ejercicio fiscal 2021, en su estado comparativo Presupuestal de Ingresos obtuvo un total de \$292,287,804.66 (Doscientos noventa y dos millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos cuatro pesos 66/100 M.N.) y su Estado Comparativo de egresos mostró que erogó recursos por un total de \$341,292,466.13 (Trescientos cuarenta y

un millones doscientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos<sup>13/100</sup> M.N.) es decir que presentó un déficit presupuestal de \$49,004,661.47 (Cuarenta y nueve millones cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos <sup>47/100</sup> M.N.).

Finalmente en atención a los Acuerdos emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de fechas 27 de octubre del 2022 y 23 de junio del 2022, que determinaron viable revisar la obra **Rehabilitación del Mercado Público Municipal, misma que fue autorizada con recursos del FISMDF y Auditoría de Cumplimiento Financiero al ejercicio fiscal 2021**, al municipio Acambay de Ruíz Castañeda, se revisaron los recursos autorizados y ejercidos, obteniéndose los resultados descritos en el cuerpo de la presente, **sin que ello se entienda o considere como una observación** por así mandarlo el artículo 61 fracción XXXIII, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales. **Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.**





# Auditoría de Inversión Física

(AIF-02)

---

**Municipio de  
Acambay de Ruiz Castañeda**



# Auditoría de Inversión Física

## Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda

(AIF-02)

### Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos estatales y municipales, destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, verificando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y deuda pública, así como evaluando los procesos de planeación, programación y presupuestación para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia; por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

### Antecedentes

La Auditoría de Inversión Física al municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 20 de febrero de 2023. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/155/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, que contiene la orden de auditoría.

### Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

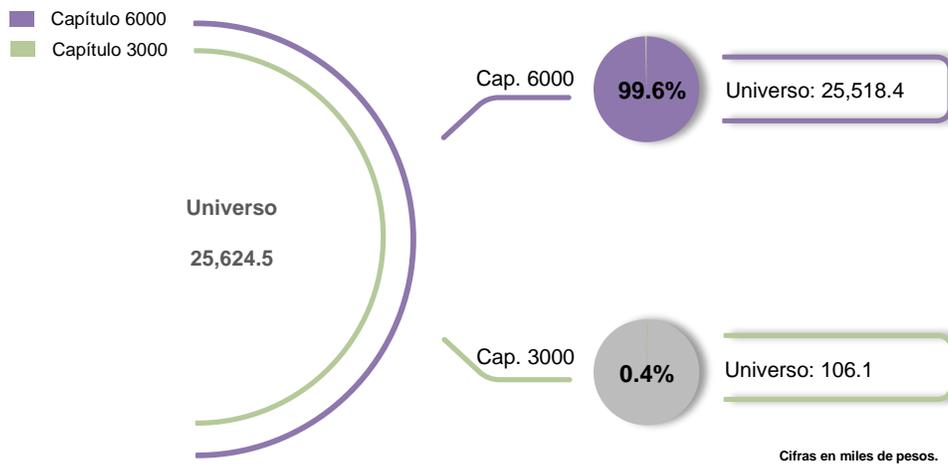
Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se aprobó al municipio de Acambay de Ruiz Castañeda un presupuesto por 449.999.4 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 334,501.5 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 334,501.5 miles de pesos, que se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



## Inversión Física

### Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 25,624.5 miles de pesos, que representa el 7.7 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



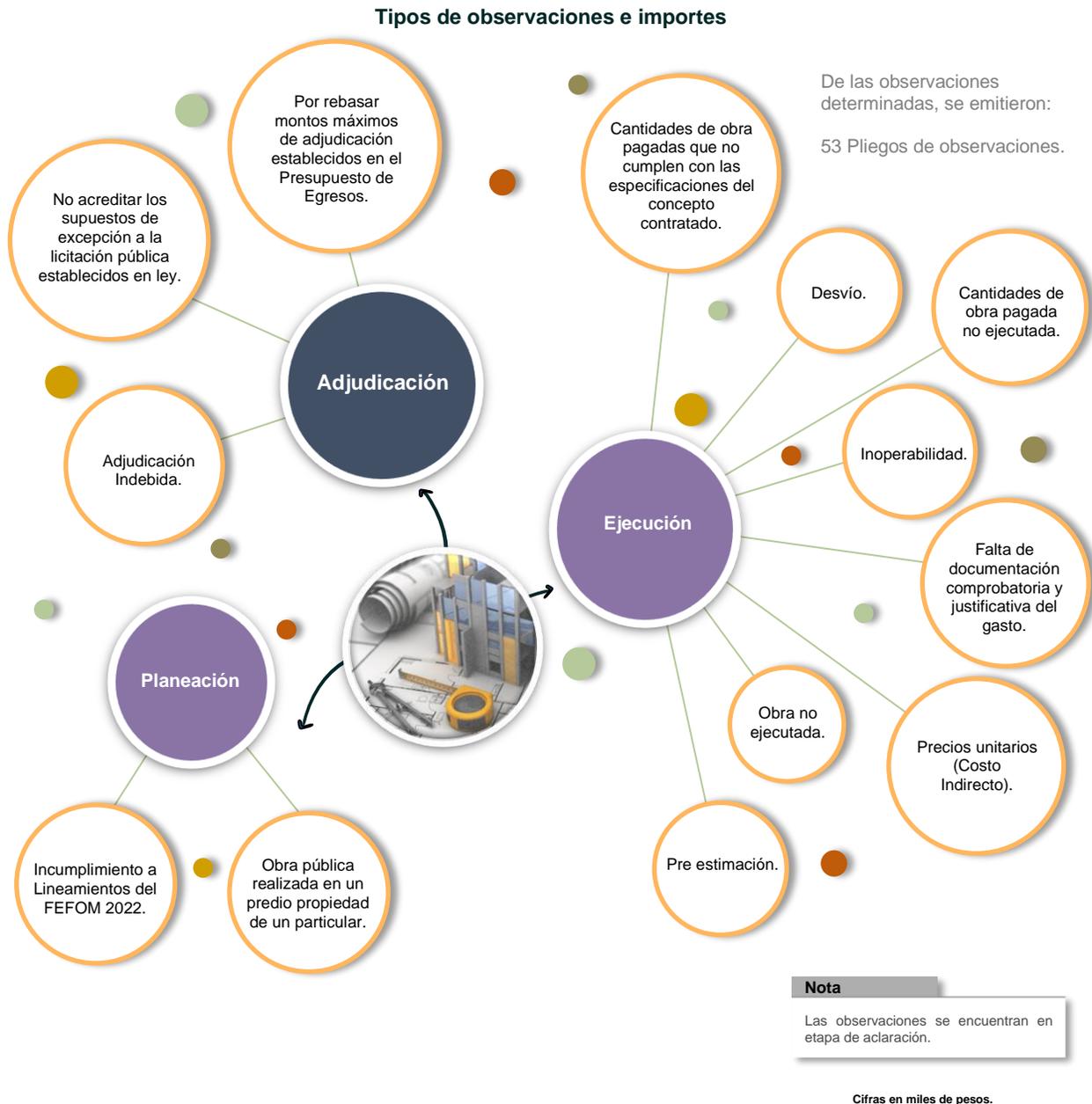
### Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 23,205.4 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales que representa el 90.6 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



## Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con las mismas, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron **53** resultados relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.



De los tipos de observaciones, se determinaron resultados en materia de inversión física en la etapa de **adjudicación, ejecución y planeación**.

## Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

### Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2022, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología Analytic Hierarchy Process (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

### Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones físicas, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al **capítulo 6000**, se determinaron **53** resultados.

Nombre de las obras		Observación
Construcción de infraestructura para el saneamiento de aguas residuales en la comunidad de San Pedro de los Metates, Acambay de Ruiz Castañeda.		 <p>Se presume que la entidad adjudicó indebidamente diversos contratos con recursos públicos financieros correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, para la ejecución de las obras, a favor de contratistas con quien guardó relaciones contractuales, sin haber adquirido los servicios para obra pública en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; ello en contravención de lo establecido en el pliego de requisitos del concurso y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.</p>
Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle de la Colonia el Nogel, Acambay de Ruiz Castañeda		
Construcción de infraestructura para la Unidad Deportiva de Fomento a la Activación Física y Recreación Comunitaria de la Comunidad, Primera etapa, en la comunidad Agostadero Acambay de Ruiz Castañeda.		
<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022	
<b>Importe Ejercido</b>	5,213.4 miles de pesos	
<b>Acción determinada</b>	3 Pliegos de observaciones	
<b>Número de Resultados</b>	3	

Nombre de las inversiones físicas		Observación
<p>Instalación de cámaras de video vigilancia en el cuadro principal y zonas de mayor circulación de la Cabecera Municipal.</p>		
<p>Construcción de ampliación y remodelación del edificio de oficinas administrativas de atención a la ciudadanía en Palacio Municipal.</p>		
<p>Construcción de infraestructura para el saneamiento de aguas residuales en la comunidad de San Pedro de los Metates.</p>		<p>Se presume que la entidad autorizó y erogó indebidamente recursos públicos financieros correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022 a través de estimaciones, cantidades de obra que no fueron ejecutadas por parte de los contratistas, a quienes pudo haber beneficiado; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y en perjuicio del servicio público presumiendo un posible menoscabo a la Hacienda Pública Municipal.</p>
<p>Construcción de infraestructura para la ampliación de alumbrado público en la comunidad de Huamango en la comunidad de Huamango.</p>		
<p><b>Tipo de Recurso</b></p>	<p>Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022</p>	
<p><b>Importe Ejercido</b></p>	<p>5,013.4 miles de pesos</p>	
<p><b>Acción determinada</b></p>	<p>4 Pliegos de observaciones</p>	
<p><b>Número de Resultados</b></p>	<p>4</p>	

Nombre de las inversiones físicas	Observación	
<p>Construcción de techumbre en la plaza cívica y de usos para el fomento de la activación física y recreación comunitaria e la comunidad, Hermosa Provincia, Acambay de Ruiz Castañeda</p>		
<p>Construcción de ampliación y remodelación de espacios para el Centro de Atención y Protección de la Vida e Integridad de la Mujer, en la colonia Centro, Acambay de Ruiz de Castañeda</p>		
<p>Reparación y sustitución de luminarias de la red de alumbrado público en la comunidad de Pathe, Acambay de Ruiz Castañeda</p>	<p>Se presume que la entidad autorizó y erogó indebidamente recursos públicos financieros correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, a través de estimaciones, cantidades de obra que no fueron ejecutadas por parte de los contratistas, a quienes pudo haber beneficiado; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y en perjuicio del servicio público presumiendo un posible menoscabo a la Hacienda Pública Municipal.</p>	
<p>Reparación y sustitución de luminarias de la red de alumbrado público en la comunidad de Doxteje Barrio II, Acambay de Ruiz de Castañeda</p>		
<p>Reparación y sustitución de luminarias de la red de alumbrado público en la comunidad de Doxteje Centro, Acambay de Ruiz Castañeda</p>		
<p>Construcción de infraestructura para la Unidad Deportiva de Fomento a la Activación Física y Recreación Comunitaria de la Comunidad, Primera etapa, en la comunidad Agostadero</p>		
<p><b>Tipo de Recurso</b></p>	<p>Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022</p>	
<p><b>Importe Ejercido</b></p>	<p>5,762.6 miles de pesos</p>	
<p><b>Acción determinada</b></p>	<p>6 Pliegos de observaciones</p>	
<p><b>Número de Resultados</b></p>	<p>6</p>	

**Nombre de las inversiones físicas**

Instalación de cámaras de video vigilancia en el cuadro principal y zonas de mayor circulación de la Cabecera Municipal, en Villa de Acambay, Acambay de Ruiz Castañeda

Construcción de infraestructura para la ampliación de alumbrado público en la comunidad de Huamango en la comunidad de Huamango, Acambay de Ruiz Castañeda

Construcción de ampliación y remodelación de espacios para el Centro de Atención y Protección de la Vida e Integridad de la Mujer, en la colonia Centro, Acambay de Ruiz de Castañeda

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
<b>Importe Ejercido</b>	3,812.6 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	3 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	3



**Observación**

Se presume que la entidad, autorizó y erogó indebidamente con recursos públicos financieros en comento, se observa que las cantidades de obra no fueron ejecutadas conforme al alcance y especificaciones contratadas a quien pudo beneficiar con esto, en contravención de lo establecido en los artículos 12.1 fracción III, 12.2 y 12.6 primer párrafo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 3 fracciones XIV y XV, 34 fracción XXI, 158, 217 fracciones III, IV, V, VI y XIV; 219 fracciones III, IV, XI y XIII, 221 segundo párrafo del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como en perjuicio del servicio público.

**Nombre de la obra**

Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle de la Colonia el Nogel.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
<b>Importe Ejercido</b>	899.2 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad ejecutó indebidamente deductivas de recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, asignados a la obra mencionada, sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria y justificativa que le permitió realizar la disminución de conceptos, así como el uso, manejo y destino de los recursos deducidos, desconociendo con ello el destino final de estos, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Nombre de la obra**

Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle de la Colonia el Nogel.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
<b>Importe Ejercido</b>	899.2 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad ejerció indebidamente recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, la obra en comento, sin haber presentado la evidencia legal suficiente, competente y relevante, que compruebe, justifique y acredite la ejecución de los trabajos comprendidos en las estimaciones, tal y como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Libro Décimo Segundo de Código Administrativo del Estado de México.

**Nombre de las inversiones físicas**

Instalación de cámaras de video vigilancia en el cuadro principal y zonas de mayor circulación de la Cabecera Municipal.

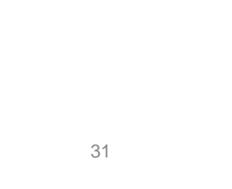
Construcción de ampliación y remodelación de espacios para el Centro de Atención y Protección de la Vida e Integridad de la Mujer.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
<b>Importe Ejercido</b>	3,312.6 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	2 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	2



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente no ha puesto en operación los tramos y secciones concluidas y recibidas de las obras, las cuales fueron financiadas con recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022; ello ante el deber de administrar la operación, mantenimiento y funcionamiento de las mismas; tal y como lo establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento.

Nombre de las obras		Observación
Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico del entronque de la carretera panamericana El puerto – Ganzda.		Se presume que la entidad adquirió indebidamente, con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2020 y 2022, diversas obras, sin haber acreditado que con la ejecución de las obras, se proyectara o confirmara la generación de bienes y/o servicios en los sectores de agua comunicaciones y transportes, electricidad y turismo; ello en contravención con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022 y los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.
Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en camino principal en la comunidad de Doxteje Barrio uno Cerrito Colorado.		
Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle de la Escuela Secundaria Federal, de la colonia Niños Héroe.		
Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle de la Colonia el Nogel.		
Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, de la colonia Reforma.		
Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en camino la herradura, en la comunidad de Dongú centro.		
Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en camino de la comunidad, de Tixmadeje chiquito.		
Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en antiguo camino principal, de la comunidad de Boti.		

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2020 y 2022
<b>Importe Ejercido</b>	5,378.0 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	8 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	8

**Nombre de la obra**

Construcción de infraestructura para la ampliación de drenaje pluvial paralelo al Boulevard Prolongación Constitución, en la Colonia El Medrano.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
<b>Importe Ejercido</b>	898.9 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad erogó indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, a través de estimaciones, la ejecución de la obra en comento, a favor del contratista con quien guarda una relación contractual, sin embargo, la obra no se ejecutó en el sitio que ocupan las coordenadas de localización establecidas en los documentos derivados de la autorización y presupuestación de la obra; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**Nombre de la obra**

Construcción de techumbre en la plaza cívica y de usos para el fomento de la activación física y recreación comunitaria en la comunidad, Hermosa Provincia.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
<b>Importe Ejercido</b>	1,199.9 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad ejecutó indebidamente con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2022) la obra en comento, toda vez que, el predio en el que se ejecutaron los trabajos de la obra, era un predio del dominio privado y no en un predio de dominio público del municipio, ello en contravención al propio principio constitucional de separación de iglesia y estado al propio principio constitucional de separación de iglesia y estado con lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.

Nombre de las inversiones físicas		Observación
<p>Construcción de ampliación y remodelación de la casa del adulto mayor, en la colonia los Pinos.</p> <p>Construcción de infraestructura para la ampliación de alumbrado público en la comunidad de Huamango.</p> <p>Rehabilitación y ampliación de los espacios deportivos, en la colonia La Camelia.</p> <p>Construcción de infraestructura para la ampliación de alumbrado público en la comunidad de la colonia Niños Héroes.</p> <p>Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, de la colonia Reforma.</p> <p>Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en camino de la comunidad, de Tixmadeje chiquito.</p> <p>Construcción de infraestructura para la ampliación de drenaje sanitario en el camino el paraíso de la comunidad de San Ildefonso.</p> <p>Construcción de cancha de usos múltiples junto al Centro Social de la comunidad de la manzana de Hondiga.</p> <p>Apoyo económico para el Municipio de Acambay, para la construcción de pavimentación con concreto hidráulico en el camino que va de la comunidad de la Cumbre hacia el entronque con camino a Huamango-El Mirador.</p>		<p>Se presume que la entidad adjudicó indebidamente con recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022 y del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022, sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria y justificativa que acredite el cumplimiento de los supuestos normativos para la aplicación de las "Adjudicaciones directas" e "Invitaciones restringidas", tal y como lo establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.</p>
		
		
		
		
		
<b>Tipo de Recurso</b>	<p>Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022</p> <p>Programa de Acciones para el Desarrollo 2022</p>	
<b>Importe Ejercido</b>	<p>6,962.9 miles de pesos</p>	
<b>Acción determinada</b>	<p>9 Pliegos de observaciones</p>	
<b>Número de Resultados</b>	<p>9</p>	

Nombre de las inversiones físicas		Observación
<p>Construcción de ampliación y remodelación de la casa del adulto mayor, en la colonia los Pinos.</p> <p>Construcción de infraestructura para la ampliación de alumbrado público en la comunidad de Huamango.</p> <p>Rehabilitación y ampliación de los espacios deportivos, en la colonia La Camelia.</p> <p>Construcción de infraestructura para la ampliación de alumbrado público en la comunidad de la colonia Niños Héroes.</p> <p>Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, de la colonia Reforma.</p> <p>Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en camino de la comunidad, de Tixmadeje chiquito.</p> <p>Construcción de infraestructura para la ampliación de drenaje sanitario en el camino el paraíso de la comunidad de San Ildefonso.</p> <p>Construcción de cancha de usos múltiples junto al Centro Social de la comunidad de la manzana de Hondiga.</p> <p>Apoyo económico para el Municipio de Acambay, para la construcción de pavimentación con concreto hidráulico en el camino que va de la comunidad de la Cumbre hacia el entronque con camino a Huamango-El Mirador.</p>		<p>Se presume que la entidad adquirió indebidamente diversas obras, toda vez que, conforme al presupuesto autorizado de recursos estatales y municipales del ejercicio 2022, la entidad superó los montos máximos permitidos para llevar a cabo "Adjudicaciones directas" e "Invitaciones restringidas"; ello en contravención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022.</p>
		
		
		
		
<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022 Programa de Acciones para el Desarrollo 2022	
<b>Importe Ejercido</b>	6,962.9 miles de pesos	
<b>Acción determinada</b>	9 Pliegos de observaciones	
<b>Número de Resultados</b>	9	

**Nombre de las inversiones físicas**

Instalación de cámaras de video vigilancia en el cuadro principal y zonas de mayor circulación de la Cabecera Municipal.

Construcción de infraestructura para el saneamiento de aguas residuales en la comunidad de San Pedro de los Metates.

Construcción de infraestructura para la ampliación de drenaje pluvial paralelo al Boulevard Prolongación Constitución, en la Colonia El Medrano.

Apoyo económico para el Municipio de Acambay, para la construcción de pavimentación con concreto hidráulico en el camino que va de la comunidad de la Cumbre hacia el entronque con camino a Huamango-El Mirador.



**Observación**

Se presume que la entidad pagó indebidamente con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, estimaciones de las obras, las cuales integraban costos indirectos que incluían gastos para administración de oficina central y campo, las cuales no fueron aplicadas ni ejecutadas; ello en contravención de lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
<b>Importe Ejercido</b>	7,412.5 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	4 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	4

**Nombre de la obra**

Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle de la Colonia el Nogel.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
<b>Importe Ejercido</b>	899.2 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad pagó indebidamente con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, la ejecución de la obra, toda vez que a través de estimaciones, se realizaron deductivas en 6 conceptos de obra, reconociendo únicamente estimaciones de trabajos ejecutados; acto que, se contrapone a lo establecido en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

---

## ANEXO

Acuerdos emitidos por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha 22 de junio del 2022, en el cual, se determinó viable practicar Auditoría de Inversión Física al ejercicio fiscal 2021 y fecha 25 de octubre de 2022, en el cual, se determinó viable practicar Auditoría de Inversión Física al ejercicio fiscal 2020, por la obra denominada “Rehabilitación del Mercado Público Municipal”, misma que fue autorizada con recurso del FISMDF, al municipio de Acambay.

---

Derivado de los actos de fiscalización correspondientes a la auditoría número AIF-02, que se practicaron al Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECFIF/155/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, mismos que comprendieron la revisión de los recursos estatales y municipales ejercidos en inversiones físicas durante el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con los Acuerdos emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha 22 de julio y 25 de octubre de 2023 respectivamente, el cual establecen en términos de lo establecido por los artículos 31 fracción V y 31 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se considera viable practicar la **Auditoría de Cumplimiento Financiero e Inversión Física al ejercicio fiscal 2021**, así como la **Auditoría de Cumplimiento Financiero e Inversión Física al ejercicio fiscal 2020, por la obra denominada “Rehabilitación del Mercado Público Municipal”**, misma que fue autorizada con recurso FIS MDF, al municipio de Acambay de Ruíz Castañeda; se identificó que durante el ejercicio fiscal referido se aprobó un presupuesto al capítulo 6000 “Inversión Pública” por un importe de \$128,981,421.80 (Ciento veintiocho millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos veintidós pesos 80/100 M.N.), así como un presupuesto ejercido de \$123,550,842.03 (Ciento veintitrés millones quinientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y dos pesos 03/100 M.N.), según consta en el Estado Comparativo Presupuestal de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Respecto de los recursos autorizados en el ejercicios fiscal 2021, al capítulo 6000 Inversión Pública referidos en el párrafo que antecede, el municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, planeó, programó y presupuestó 18 inversiones físicas autorizadas con Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de acuerdo con lo reflejado en el Programa Anual de Obras modificado definitivo al cierre del ejercicio fiscal 2021, de las cuales la entidad fiscalizada ejerció un importe de \$22,988,954.88 (Veintidós millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 88/100 M.N.); así mismo durante el ejercicio fiscal 2020, la entidad planeó, programó y presupuestó la obra “Rehabilitación del Mercado público municipal”, con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FIS MDF) por un importe de \$11,465,631.71 (Once millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y un mil pesos 71/100 M.N.), misma que fue pagada y ejercida en su totalidad en el ejercicio fiscal 2021.

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, que comprendieron la revisión de la autorización, contratación y ejecución (inspección física) de las obras públicas, así como el análisis financiero de los recursos, se informa lo siguiente:

No.	Nombre de la Inversión Física	Program a de inversión	Presupuesto Base (pesos)	No. contrato o No. de obra	Importe contratado (pesos)	Importe ejercido 2021 (pesos)	Informe
1	Rehabilitación de la plaza principal de la comunidad de Agostadero, primera etapa.	FEFOM	\$400,000.00	FEFOM-001-2021	\$454,966.58	\$454,960.37	Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/04/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó en la plaza principal de

No.	Nombre de la Inversión Física	Program a de inversión	Presupuesto Base (pesos)	No. contrato o No. de obra	Importe contratado (pesos)	Importe ejercido 2021 (pesos)	Informe
							<p>Agostadero, el kiosco con piedra de cantera, teja y pintura, así como luminarias, bancas de concreto y columnas de tabique aparente, trabajos presuntamente correspondientes con el objeto del contrato.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (finiquito).</p>
2	Ampliación de red de electrificación en ramal principal de la comunidad de Boshi Grande; del km 0+000.00 al km 315.00 (Sic)	FEFOM	\$600,000.00	FEFOM-002-2021	\$448,089.19	\$398,848.68	<p>Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/17/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó línea de electrificación, con cableado, en 4 postes de concreto, en camino de la comunidad de Boshi Grande.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (finiquito).</p> <p>El pago de la estimación 02 devengados al 31/12/2021, <u>fueron devueltos como recursos no ejercidos</u> a través de la póliza cheque 54 de fecha 01/04/2022, numero de cheque 01 de la cuenta bancaria No. 01174755631.</p>
3	Equipamiento de pozo profundo en la comunidad de Buenavista.	FEFOM	\$1,069,997.29	FEFOM-003-2021	\$1,069,997.29	\$1,069,997.18	<p>Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/06/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se i observó en el pozo en la comunidad de Buenavista, transformador, acometida y registro eléctrico, así el letrero nominativo referente a la obra en comento.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (finiquito).</p>
4	Ampliación del módulo de seguridad pública municipal, Colonia Centro.	FEFOM	\$752,913.73	FEFOM-004-2021	\$752,913.73	\$752,913.01	<p>Se realizó la inspección física en fecha 30 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/40/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó el edificio correspondiente</p>



No.	Nombre de la Inversión Física	Programa de inversión	Presupuesto Base (pesos)	No. contrato o No. de obra	Importe contratado (pesos)	Importe ejercido 2021 (pesos)	Informe
							<p>a la obra en comento, identificando las áreas de coste de vigilancia, sanitarios y comedor correspondiente al proyecto de la obra, sin embargo se identifica modificaciones al inmueble por la actual administración municipal.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (finiquito).</p>
5	Construcción de módulo de protección civil, Colonia El Nogal.	FEFOM	\$7,996,850.00	FEFOM-005-2021	\$7,996,540.98	\$7,996,540.98	<p>Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/10/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó el módulo de protección civil, colonia el Nogal, inoperable y con personal trabajando al día de la inspección realizada por el grupo auditor.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (normal) y 2 (finiquito).</p>
6	Construcción de explanada cívica y obras complementarias en módulo de protección civil, colonia El Nogal.	FEFOM	\$2,304,667.02	FEFOM-006-2021	\$2,304,667.02	\$2,304,666.95	<p>Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/12/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó la explanada cívica y módulo de protección civil inoperables y con personal trabajando el día de la inspección realizada por el grupo auditor.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (finiquito).</p>
7	Ampliación de red de electrificación en camino principal, localidades Conejeras; del km 0+300.00 al km 0+800.00	FEFOM	\$749,998.72	FEFOM-007-2021	\$749,998.72	\$749,998.72	<p>Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/05/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó línea de electrificación, con cableado, transformador en postes de concreto en camino principal, en la localidad Conejeras.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (Ord, Vol. Ad. y Finiquito)</p>

8	Ampliación de red de electrificación en la calle principal de las peñitas al cruce, Detiña; del km 0+000.00 al km 1+288.00	FEFOM	\$1,499,999.17	FEFOM-008-2021	\$1,499,999.17	\$1,499,999.17	<p>Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/13/CP2022 de misma fecha, durante la cual se observó que el inicio de la obra no es coincidente con las coordenadas de geolocalización descritas en la ficha y expediente técnico de la misma, sin embargo, en el tramo que comprende la obra, el cual se señala en el mismo documento, así como proyecto ejecutivo, se identificó letrero nominativo de la obra, línea de electrificación, con cableado, en torres metálicas, así como en postes de concreto 2021 y 2017 en la calle principal de las peñitas.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (finiquito).</p>
9	Instalación de red de alumbrado público en la localidad de Dongú centro en calle principal, Dongú centro; del km 0+000.00 al km 0+625.00	FEFOM	\$702,520.48	FEFOM-009-2021	\$702,520.48	\$702,519.71	<p>Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/11/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó que, en el tramo señalado en la ficha y expediente técnico, únicamente se identificaron 8 de 21 luminarias tipo LED, sobre poste metálico, así como letrero nominativo de la obra.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (finiquito).</p>
10	Instalación de red de alumbrado público, Dongú puerto; del km 0+000.00 al km 0+750.00	FEFOM	\$804,113.09	FEFOM-010-2021	\$804,113.09	\$802,046.94	<p>Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/09/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó luminarias modelo Yee PRO de 200 W AP65 en postes metálicos en camino principal de Ganzda hacia zona del Mesatete en Dongú Puerto.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (finiquito).</p>



11	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de camino real 3 de mayo, en la comunidad de Ganzdá; del km 0+000.00 al km 0+625.00.	FEFOM	\$1,449,555.77	FEFOM-011-2021	\$1,449,555.77	\$1,449,555.77	Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/07/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó la vialidad de pavimento con concreto hidráulico en dos tramos sobre la misma vialidad, identificando letrero nominativo de la obra.
							El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante contrato de adquisición de materiales, toda vez que la obra fue realizada mediante la modalidad de Administración Directa.
12	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de camino principal de la localidad las Pomas; del km 0+000.00 al km 0+126.66	FEFOM	\$300,555.69	FEFOM-012-2021	\$300,555.69	\$300,555.69	Se realizó la inspección física en fecha 09 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/03/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó la vialidad de pavimento con concreto hidráulico en camino principal a las Pomas, identificando letrero nominativo de la obra.
							El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante contrato de adquisición de materiales, toda vez que la obra fue realizada mediante la modalidad de Administración Directa.
13	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en camino a loma de los Villa, Puenteceillas; del km 0+100.00 al km 0+466.33	FEFOM	\$897,180.35	FEFOM-013-2021	\$897,180.35	\$897,180.35	Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/08/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó la vialidad de pavimento con concreto hidráulico en camino a loma de los Villa, identificando letrero nominativo de la obra.
							El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante contrato de adquisición de materiales, toda vez que la obra fue realizada mediante la modalidad de Administración Directa.

14	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en camino a El cargadero, San Francisco Shaxni Centro; del km 0+000.00 al km 0+112.00	FEFOM	\$250,721.33	FEFOM-014-2021	\$250,721.33	\$250,721.33	<p>Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/02/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó la vialidad de pavimento con concreto hidráulico en camino a El cargadero, San Francisco Shaxni Centro.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante contrato de adquisición de materiales, toda vez que la obra fue realizada mediante la modalidad de Administración Directa.</p>
15	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en camino principal en dirección hacia el panteón; del km 0+000.00 al km 0+343.33	FEFOM	\$801,655.85	IR/DOP/FEFOM-015-2021	\$801,655.85	\$801,655.85	<p>Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/18/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó la vialidad de pavimento con concreto hidráulico en camino principal, identificando letrero nominativo de la obra.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante contrato de adquisición de materiales, toda vez que la obra fue realizada mediante la modalidad de Administración Directa.</p>
16	Construcción de plaza comunitaria en el centro de la comunidad, San Pedro de los Metates	FEFOM	\$1,106,040.00	FEFOM-016-2021	\$1,106,040.00	\$1,106,039.96	<p>Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/19/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó kiosko en plaza y conceptos como jardineras y acabado de cantera negra, sin embargo, no se observa el piso de cerámica vitromex ni luminarias solares.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (finiquito).</p>
17	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Lirios, Tixmadejé Grande; del km 0+000.00 al km 0+428.00	FEFOM	\$949,959.34	FEFOM-017-2021	\$949,959.34	\$949,959.34	<p>Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/16/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó la vialidad de pavimento con concreto hidráulico en la calle Lirios, Tixmadejé Grande.</p>



							El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante contrato de adquisición de materiales, toda vez que la obra fue realizada mediante la modalidad de Administración Directa.
18	Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico en camino hacia el molino (Mario Valdez), Tixmadejé Grande; del km 0+000.00 al km 0+290.00	FEFOM	\$500,794.88	AD/DOP/FEFOM-018-2021	\$500,794.88	\$500,794.88	Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/15/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó la vialidad de pavimento con concreto hidráulico en camino hacia el molino, Tixmadejé Grande.  El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante contrato de adquisición de materiales, toda vez que la obra fue realizada mediante la modalidad de Administración Directa.
19	Rehabilitación del mercado público municipal	FIS MDF	\$11,469,046.20	FIS MDF-16-2020	\$11,465,631.71	\$11,267,948.40	Se realizó la inspección física en fecha 04 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/20/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó 60 locales comerciales con cortina metálica, módulos sanitarios inoperables por falta de abastecimiento de agua, cubierta de policarbonato presenta daños ocasionando por la presencia de filtraciones (goteras).  La obra en comento fue contratada y ejecutada durante el ejercicio 2020, sin embargo, el importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (uno), 2 (finiquito), 3 (TRES), 4 (CUATRO) FINIQUITO

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 202.1

FIS MDF: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aunado a lo anterior, de la revisión financiera del Recurso FEFOM, se informa que:

Se asignó al Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda un monto de \$23,051,310.09 (Veintitrés millones cincuenta y un mil trecientos diez pesos 09/100 M.N.), del cual la entidad ejerció en su totalidad en el capítulo 6000, sin embargo la entidad reintegro a la Caja General de Gobierno un monto de \$49,240.66 (Cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 66/100 M.N.), correspondientes a \$48,247.64

(Cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos 64/100 M.N.) pertenecientes a la estimación 2 de la obra “Ampliación de red de electrificación en ramal principal de la comunidad de Boshi Grande; del km 0+000.00 al km 315.00 (Sic)”, aun cuando esta fue devengada al término del ejercicio 2021, más los intereses generados de la cuenta bancaria FEFOM 2021 por un importe de \$993.02 (Novecientos noventa y tres pesos 02/100 M.N.).

Finalmente en atención los Acuerdos emitidos por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha 22 de julio y 25 de octubre de 2022 respectivamente, en términos de lo establecido por los artículos 31 fracción V y 31 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se considera viable practicar la **Auditoría de Cumplimiento Financiero e Inversión Física al ejercicio fiscal 2021**, así como la **Auditoría de Cumplimiento Financiero e Inversión Física al ejercicio fiscal 2020, por la obra denominada “Rehabilitación del Mercado Público Municipal”, misma que fue autorizada con recurso FIS MDF**, al municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, se revisaron los recursos autorizados y ejercidos en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, así como las inversiones físicas presuntamente realizadas por dicha entidad, obteniéndose los resultados descritos en el cuerpo de la presente, **sin que ello se entienda o considere como una observación** por así mandarlo el artículo 61 fracción XXXIII, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.